



Secretaría de Seguridad Pública  
Oficina del Secretario

OFICIO NO: SSPBCS/UT/475/ 2023  
ASUNTO: Respuesta Ciudadana.

La Paz, Baja California Sur, 8 de septiembre de 2023.

**Lendali Báez Aranza**  
Presente:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información, dirigida al Sujeto Obligado: **Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana**, coordinada por parte de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Baja California Sur, presentada a través del sistema SISAI en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 030070323000014** de fecha **30 de agosto de 2023**; en ese sentido, de acuerdo al ámbito de competencia y facultades determinadas en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; se brinda la siguiente contestación:

Concerniente a la atención de la información requerida por medio de la solicitud que precede, en materia de: **"... programas o políticas públicas para prevenir o atender casos de abuso sexual, acoso sexual u hostigamiento a mujeres trabajadoras del hogar remuneradas...(sic)."**; se le comunica que, de acuerdo al ámbito de competencia, y las funciones desarrolladas en este Centro de Prevención con Participación Ciudadana, indicaron que al momento no cuenta con programas en específico o de manera directa para la atención de trabajadoras del hogar remuneradas en los casos anteriormente señalados; no obstante, a través de la conformación de Redes de Mujeres Constructoras de Paz en diversos puntos de la Entidad, este Centro ha iniciado con la estrategia de establecer redes ciudadanas, que permiten coadyuvar con las instancias de Gobierno como el Instituto Sudcaliforniano de Mujeres entre otros, en la construcción de paz, y prevención de la violencia hacia las mujeres en cualquiera de sus formas, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo de BCS 2021-2027, Eje 1. Bienestar e Inclusión y Eje II. Política de Paz y Seguridad.

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 15, 16, 31 Fracción II, III, IV y V, 131 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Diana Zelina Hiraes Nuñez**

Titular de la Unidad de Transparencia  
Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur

